



Tasa por Apertura de Establecimientos

Ayuntamiento de Argés

121

Ayuntamiento de Argés

SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL Y POBLACIÓN
E-MAIL	TELÉFONO Y/O FAX
REPRESENTADO POR	
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF
A TÍTULO	

DATOS ESTABLECIMIENTO

UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO
ACTIVIDAD

CUOTA TRIBUTARIA

El importe de la cuota tributaria será la resultante de aplicar las tarifas que a continuación se detallan, de conformidad con la superficie total del local. En el supuesto de que la actividad se considere Molesta, Insalubre, Nociva o Peligrosa o se encuentre sujeta al Reglamento de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas la cuota se incrementará en **66 €**.

CUOTA TRIBUTARIA	
<input type="checkbox"/> Locales de hasta 25 m ²	178 €
<input type="checkbox"/> Locales de 26 m ² a 50 m ²	267 €
<input type="checkbox"/> Locales de 51 m ² a 100 m ²	400 €
<input type="checkbox"/> Locales de 101 m ² a 200 m ²	578 €
<input type="checkbox"/> Locales de más de 200 m ²	800 €
Cuota a pagar según m² €
<input type="checkbox"/> Actividad Molesta, Insalubre, Nociva o Peligrosa	66 €
Total cuota a pagar €

El pago de la presente tasa por otorgamiento de la licencia de primera ocupación, deberá hacerse efectivo mediante transferencia bancaria o pago en metálico en la siguiente cuenta bancaria de titularidad del Ayuntamiento de Argés:

Banco Castilla – La Mancha, S. A.
ES06 2105 3132 0334 0000 3424

Con la finalidad de imputar el pago al contribuyente, será obligatorio reseñar en el justificante bancario el nombre del solicitante y el concepto del pago: "Tasa por apertura de establecimiento", así como adjuntar una copia del mismo al presente impreso y presentarlo en las oficinas del Ayuntamiento.

(PARA ADJUNTAR AL MODELO 116 DEL AYUNTAMIENTO DE ARGÉS)

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Argés